



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0969

BUENOS AIRES, 01 FEB 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-1489-14-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma SANTIAGO SAENZ S.A solicita la inscripción del producto denominado Desinfectante de ambientes y superficies, marca JARDÍN, como producto domisanitario, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 111 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre 2015.

L.D.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

0969

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Inscribáse ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto denominado Desinfectante de ambientes y superficies, marca JARDÍN, de acuerdo con lo solicitado por la firma SANTIAGO SAENZ S.A; con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) Nº 170030228, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD Nº 0250074, que forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Autorízanse los rótulos de fs. 108, 109 y 110 para las variedades Brisa Marina, Campos de Lavanda y Frutos Rojos, respectivamente, de contenido neto 220g/360cc, que se desglosan y forman parte de la presente disposición.

ARTICULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 84, 85 y 86

ARTÍCULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD Nº 0250074

ARTICULO 5º.- La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1º será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

ARTICULO 6º.- Regístrase. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al

L.D.

6

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
J.L.N.M.j.L

DISPOSICION N°

interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el artículo 10, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-2110-1489-14-1

DISPOSICION N°

0969_

Dr. ROBERTO LEOS
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0250074

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: DESINFECTANTE DE AMBIENTES Y SUPERFICIES CAMPOS DE LAVANDA: BRISA MARINA, FRUTOS ROJOS
2. Marca: JARDIN
3. Origen: ARGENTINA
4. Principios Activos: ORTO FENIL FENOL 0,1 % y COADYUVANTES
5. Forma de Presentación: AEROSOL CONTENIDO NETO 220G/360CC
6. Venta: VENTA LIBRE
7. Titular del Producto: SANTIAGO SAENZ S.A.
8. Domiciliado en: AV. RODRIGUEZ DURAZONA N° 502 - PARQUE INDUSTRIAL SALTA - SALTA - SALTA
9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 170030228
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud Según Expediente Nro.: 1-0047-2110-001489-14-1.

Disposición N°: **0969**

Fecha: **01 FEB 2016**

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha consignada en la disposición de autorización.

Sello y Firma del Funcionario Responsable